



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00236- 00**
Demandante **MARLIN ANDREA OSORIO VILLAMIL**
Demandado **DIEGO ARMANDO GONZALEZ AYA**

Neiva, Quince (15) de Julio de dos mil veintidós (2022).

1.-Por venir y haber sido presentada con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de Divorcio del Matrimonio Civil, propuesto por **MARLIN ANDREA OSORIO VILLAMIL**, por medio de apoderado judicial, en contra de **DIEGO ARMANDO GONZALEZ AYA**.

2.-En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3.-Córrasele traslado de la demanda y sus anexos al demandado **DIEGO ARMANDO GONZALEZ AYA**, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.

4.- Procédase por la parte a efectuar la notificación de la parte demandada en la forma y términos indicados en el Art. 291 del Código General del Proceso o en su defecto según las voces del Decreto 2213 de 2022.

5.-Personalmente notifíquese el presente proveído personalmente al señor Procurador Judicial de Familia y al Defensor de Familia.

6.-Igualmente, el Despacho dispone tener al abogado inscrito Dr. **ALFONSO CERQUERA PERDOMO**, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la señora **MARLIN ANDREA OSORIO VILLAMIL**, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo

7.- Sobre la petición precedente arriada por la demandada, el Despacho por Secretaria oficiara al “*EJERCITO NACIONAL*”, para que el subsidio familiar que recibe el señor DIGO ARMANDO GONZALEZ AYA, a favor de sus menores hijos VALENTINA y ISABELLA GONZALEZ OSORIO, se entregado directamente a la progenitora de los mismos señora MARLIN ANDREA OSORIO VILLAMIL, mientras se define a cual progenitor se le otorgara la custodia de los mismos según la sentencia que defina el presente asunto.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in dark ink on a light beige background. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza